TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D.C. Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Exp. **25899-31-03-001-2018-00473-01**

Previamente a disponer sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, da cuenta el Despacho que, en el expediente no se allegaron las actuaciones posteriores a partir de la inspección judicial, la audiencia correspondiente al art. 373 del C.G.P. y sus actuaciones posteriores, por lo que se ordena oficiar al citado despacho judicial para que en el término de tres (3) días siguiente a la recepción de la comunicación de rigor, envíe copia de las mismas, so pena de devolver el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado